



Resolución Jefatural N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

VISTOS:

16 SEP. 2020

El INFORME N° 01563-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 09 de setiembre del 2020, el Informe N° 270-2020-MINAGRI-PSI GIRDSUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 09 de setiembre del 2020 y Informe Legal N° 0004-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001047, con fecha de documento 09.07.2019 y fecha de aprobación 10.07.2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DEL CANAL CUNCA, por el monto de S/431,094.00 Soles para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001134, con fecha de documento 15.07.2019 y fecha de aprobación 18.07.2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos para la supervisión del Expediente Técnico CANAL CUNCA, por el monto de 15,434.00 soles.

Que, el INFORME N° 270-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC Indica en su punto I. **GENERALIDADES**
“(.....)”
De la Certificación Presupuestal (información otorgada por el PSI):

Cuadro N° 02

Certificación de Crédito Presupuestario del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 026-2019-MINAGRI-PSI-OAF/AE

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico + Ejecución de Obra + Supervisión de obra-liquidación	S/ 431,094.00	Suma Alzada y Administración directa.
	Supervisión de expediente técnico	S/ 15,434.00	O/S N°2019-03920-MINAGRI-PSI
		S/ 446,528.00	

Fuente: CCP-PSI

(.....)”

Que, con fecha 22.10.2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CUNCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cunca, representado por su Presidente Sr. Alejandro Carrasco Trinidad, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: “Rehabilitación del Canal Cunca en el Sector de Cunca (Progresiva 0+000 - 1+000), Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, con IRI 2436047, por un monto total de financiamiento de S/



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



446, 528.00 soles, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra. Los Componentes de la intervención son:

Que, con fecha 11 de octubre del 2019, se designó según acta de elección del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción los representantes del órgano representativo, según Directiva aprobada con Resolución Directoral 066-2019-MINAGRI-PSI, siendo estos:

**Cuadro N° 02
INTEGRANTES DEL NER**

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Alejandro Carrasco Trinidad	32112528
Tesorero	Enrique Samaritano López	32112799
Secretario	Andrés Congo Martínez	32112812
Fiscal	Julio Joaquín García	32112814

Fuente: Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2019/PSI –
Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Cunca

Que, mediante contrato N° 001-2019-NER CANAL CUNCA, de fecha 18 de noviembre del 2019 se materializa el servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Canal Cunca en el sector de Cunca (progresiva 0+000 - 1+000 km) distrito de Buena Vista alta, provincia de Casma, departamento de Ancash" con código CUT 4252-2019 que celebra el NER con el Ingeniero Luis Enrique Palacios Mejía, por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).

Que, mediante Orden de Servicio N°2019-03920-MINAGRI-PSI de fecha 18.11.2019 se materializa el servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES PARA: REHABILITACIÓN DEL CANAL CUNCA EN EL SECTOR DE CUNCA (PROGRESIVA 0+000 – 1+000) DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", que celebra el PSI con el Ingeniero Simón Palomino Loli, por la suma de S/ 15,434.00 (Quince mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Que, Mediante correo electrónico de fecha 18.12.2019, el proyectista envía el expediente técnico al supervisor para su revisión.

Que, Mediante Carta N°001-2019-LEPM/CONSULTOR-PSI, de fecha 26.12.2019 (recepción) el Consultor alcanza al Supervisor el levantamiento de las observaciones.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N°116-2019-PSI-SPL, de fecha 27.12.2019, el supervisor hace entrega al PSI el estado situacional del expediente técnico de la intervención en mención, indicando se encuentra en levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N°002-2019-LEPM/CONSULTOR-PSI, de fecha 30.12.2019, el Consultor entrega el Expediente Técnico en tres ejemplares al PSI.

Que, mediante Carta N°117-2019-PSI-SPL, de fecha 31.12.2019, el supervisor hace entrega al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el expediente técnico de la intervención en mención para continuar con el trámite que corresponda para la emisión de la Resolución de Aprobación.

Que, mediante Carta N°156-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 21.01.2020 la entidad devuelve el expediente técnico de la intervención en mención al supervisor, por encontrarse observaciones durante su evaluación por parte de la Of. Estudios y Proyectos, dando un plazo de ocho (08) días calendarios para su presentación.

Que, mediante Carta N° 0421-2020-PSI-DIR de fecha 11.02.2020, la entidad, ante un retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se pronuncia vía documento notarial ante el NER CUNCA informando sobre un incumplimiento en las obligaciones contractuales – Motivo de Apercibimiento para el consultor del Expediente Técnico

Que, mediante Carta N°07-2020-PSI-SPL, de fecha 14.02.2020, el Supervisor del estudio realiza el ingreso del Expediente Técnico de la intervención en mención al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Que, mediante Carta N°670-2020-MNAGRI-PSI-DIR, de fecha 09.03.2020, la entidad devuelve el estudio al supervisor según el detalle del INFORME N°652-2020-OEP.

Que, mediante Carta N° 10-2020-PSI-SPL, de fecha 21.04.2020, el supervisor ingresa al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el informe de conformidad, Expediente Técnico de la intervención en mención.

Que, mediante correo electrónico institucional, jleon@psi.gob.pe, de fecha 20.07.2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Javier León Vásquez, en coordinación Ing. Enrique Velásquez Gonzales, solicita al consultor y al supervisor la incorporación de un componente para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

Que, mediante Carta N°12-2020-PSI-SPL de fecha 22.07.2020, el supervisor del expediente técnico ingresa por mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el expediente técnico de la intervención en mención.

Que, mediante Carta N°13-2020-PSI-SPL de fecha 04.08.2020, el supervisor del expediente técnico ingresa por mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, la Información complementaria - Actualización de presupuesto e incorporación de las



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, para que forme parte del expediente técnico ingresado el 22.07.2020 y pueda ser aprobado.

Que, el INFORME N° 1563-2020-MINHAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 09.09.2020, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 270-2020-MINAGRI-PSI UGIRD-SUGEP/RESP.RCC. PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención **“REHABILITACIÓN DEL CANAL CUNCA EN EL SECTOR DE CUNCA (PROGRESIVA 0+000 - 1+000), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código IRI 2436047.

“(....)”

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Se concluye que de la revisión del Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación del Canal Cunca en el Sector de Cunca (Progresiva 0+000 - 1+000), Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash” con Código IRI 2436047, ha sido ejecutado teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 05: Términos de referencia para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de obras por modalidad de núcleos ejecutores para la Reconstrucción de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada con Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.
- 5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Luis Enrique Palacios Mejía y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del suscrito como Supervisor, se concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.
- 5.3 Se concluye que, luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico final, elaborado por el Consultor, el suscrito da su opinión favorable y conformidad al servicio prestado; recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete con la información expuesta en el informe de conformidad del



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Supervisor y al ámbito del proyecto en cuestión, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de la adecuada formulación del expediente técnico ni sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al Consultor y al Supervisor, la de garantizar y responsable de la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajos de campo, pruebas y ensayos de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.

- 5.4 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.
- 5.5 Se concluye que el monto asciende a S/. 446,253.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con 00/100), cuyo desagregado se detalla

Cuadro N° 16
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

CANAL CUNCA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO INC. IGV
Costo Directo	S/. 339,304.98
Gastos Generales	S/. 39,139.02
Costo Total	S/. 378,444.00
Gasto de supervisión de exp. técnico	S/. 15,434.00
Gastos de Supervisión y Liquidación	S/. 22,375.00
Elaboración del expediente Técnico	S/. 30,000.00
Presupuesto Total Inversión	S/. 446,253.00

- 5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la inversión entre el CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N°024-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CUNCA vs. EXPEDIENTE TÉCNICO es el siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 291,559.61	S/ 339,304.98	S/ 47,745.37	16.38%
2	Gasto General	S/ 29,155.64	S/ 39,139.02	S/ 9,983.38	34.24%
Sub Total:		S/ 320,715.25	S/ 378,444.00	S/ 57,728.75	18%
3	IGV 18 %	S/ 57,728.75	S/ 0.00	-S/ 57,728.75	-100%
Costo Total Obra:		S/ 378,444.00	S/ 378,444.00	S/ 0.00	0%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 30,275.00	S/ 30,000.00	-S/ 275.00	-0.91%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,434.00	S/ 15,434.00	S/ 0.00	0%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 22,375.00	S/ 22,375.00	S/ 0.00	0%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 446,528.00	S/ 446,253.00	-S/ 275.00	-0.06%



- 5.7 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión presenta una variación del 0.06% respecto al monto del convenio, siendo este un monto de S/ 275.00. Es decir, el costo final del proyectador es menor a la del convenio.
- 5.8 Se concluye que el Costo Directo tiene una variación del monto S/ 291,559.61 (Según Convenio) a S/ 339,304.98 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL CUNCA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 47,745.37 soles del monto de Convenio y del Expediente Técnico, representando un 16.38% del monto del convenio. Esto representa que el Costo Directo obtenido del expediente técnico es mayor a lo del convenio.
- 5.9 Se concluye que existe una variación del monto de los Gastos Generales de S/ 9,983.38 soles del monto de Convenio y del Expediente Técnico, representando un 34.24% del monto del convenio. Esto representa que los gastos generales obtenidos del expediente técnico son mayores a los del convenio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 5.10 Se concluye que existe una variación del monto de la elaboración del Expediente Técnico en referencia al monto del convenio en S/ 275.00 el cual representa un 0.91% del monto del convenio. La variación representa que el monto de elaboración del expediente técnico fue menor al estipulado en el convenio.
- 5.11 Se concluye que no existe variación respecto del monto de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y el monto estipulado en el Convenio.
- 5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR vs. Expediente técnico es el que se detalla:

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 291,559.61	S/ 339,304.98	S/ 47,745.37	16.38%
2	Gasto General	S/ 29,155.64	S/ 39,139.02	S/ 9,983.38	34.24%
Sub Total:		S/ 320,715.25	S/ 378,444.00	S/ 57,728.75	18.00%
3	IGV 18 %	S/ 57,728.75	S/ 0.00	-S/ 57,728.75	-100.00%
Costo Total Obra:		S/ 378,444.00	S/ 378,444.00	S/ 0.00	0%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 30,275.00	S/ 30,000.00	-S/ 275.00	-0.91%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,434.00	S/ 15,434.00	S/ 0.00	0%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 22,375.00	S/ 22,375.00	S/ 0.00	0%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 446,528.00	S/ 446,253.00	-S/ 275.00	-0.06%



- 5.13 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión presenta una variación del 0.06% respecto al monto del convenio, siendo este un monto de S/ 275.00. Es decir, el costo final del proyectador es menor a la del convenio.
- 5.14 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CUNCA
- 5.15 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 5.16 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención es de noventa días calendario (90 d.c), tener en cuenta la programación de corte de agua en coordinación con los regantes, recomendando iniciar las obras en épocas de estiaje, entre los meses de marzo – agosto.
- 5.17 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del literal a), del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde se señala que: “El consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional de arqueología”, el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponder al Núcleo Ejecutor comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a los señalado en el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 007-2018-MC.
- 5.18 Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
(....)”.



Que, con fecha 09.09.2020, mediante INFORME N° 1563-2020-MINHAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 270-2020-MINAGRI-PSI UGIRD-SUGEP/RESP.RCC. PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **“REHABILITACIÓN DEL CANAL CUNCA EN EL SECTOR DE CUNCA (PROGRESIVA 0+000 - 1+000), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE

Artículo Primero APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **“REHABILITACIÓN DEL CANAL CUNCA EN EL SECTOR DE CUNCA (PROGRESIVA 0+000 - 1+000), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 378,444.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	Costo Directo	S/339,304.98
2	Gasto General	S/39,139.02
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 378,444.00

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **“REHABILITACIÓN DEL CANAL CUNCA EN EL SECTOR DE CUNCA (PROGRESIVA 0+000 - 1+000), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, asciende a la suma de S/ 446,253.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100

CANAL CUNCA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO INC. IGV
Costo Directo	S/339,304.98
Gastos Generales	S/39,139.02
Costo Total	S/378,444.00
Gasto de supervisión de exp. Técnico	S/ 15,434.00
Gastos de Supervisión y Liquidación	S/22,375.00
Elaboración del expediente Técnico	S/ 30,275.00
Presupuesto Total de Inversión	S/446,253.00

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. Luis Enrique Palacios Mejia, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto .- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de Obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL CUNCA EN EL SECTOR DE CUNCA (PROGRESIVA 0+000 - 1+000), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", conforme al siguiente detalle:

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

Durante las precipitaciones pluviales ocurridas por el fenómeno del niño costero 2017, han ocasionado el deterioro de la infra estructura de conducción sea afectada en 1000 m de longitud con 02 tomas laterales de concreto armado. Beneficiando 38 familias con 69.14 hectáreas de riego.

Debe decir:

Durante las precipitaciones pluviales ocurridas por el fenómeno del niño costero 2017, han ocasionado el deterioro de la infra estructura de conducción sea afectada en 720 m de longitud con 02 tomas laterales de concreto armado. Beneficiando 50 familias con 100 hectáreas de riego.

A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención

Dice:

Componentes	Descripción
Canal de Riego	Rehabilitación de 1000 de canal, con 02 tomas laterales

Debe decir:

Componentes	Descripción
Canal de Riego	Rehabilitación de Canal Rectangular L=720.00m, rehabilitación de 01 medidor RBC, rehabilitación de 12 compuertas y disipadores de energía.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dice:

Tipo de factor Productivo	Componentes	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Canal de Riego	S/378,444.00
	Expediente Técnico	S/45,709.00
	Supervisión	S/22,375.00
TOTAL		S/446,528.00

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 378,444.00
	Expediente Técnico	S/ 45,434.00
	Supervisión	S/ 22,375.00
TOTAL		S/ 446,253.00

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:



Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Canal de Riego	KM	1
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	KM	0.72
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la Resolución al NER CANAL CUNCA, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. Luis Enrique Palacios Mejia, y al Supervisor Ing. Simón Palomino Loli, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto .- Remitir el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo sétimo.- Disponer la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CUNCA.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje